



BANCO DE GUATEMALA

BOLETÍN DE PRENSA

LA JUNTA MONETARIA ADOPTA MEDIDAS ADICIONALES PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LOS BANCOS DEL SISTEMA

Luego de analizar la coyuntura internacional, caracterizada por la restricción de recursos prestables, especialmente proveniente de líneas de crédito del exterior y tomando en cuenta que dicha restricción de recursos podría generar presiones en la liquidez del sistema financiero nacional y afectar el desarrollo de sus operaciones crediticias, la Junta Monetaria decidió flexibilizar de manera temporal y moderada el cómputo del encaje bancario.

La Junta Monetaria estableció la posibilidad de que en el cómputo del encaje bancario se incluyan en su orden, Certificados de Depósito a Plazo expedidos por el Banco Central, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Cédulas Hipotecarias FHA, por un monto máximo en conjunto de Q25.0 millones por cada institución bancaria. Adicionalmente, dispuso aumentar de 25% a 100% la proporción de fondos en efectivo que las entidades puedan agregar dentro del encaje computable. Con esta medida se pone a disposición de las entidades bancarias recursos frescos por aproximadamente Q720.0 millones.

La medida viene a complementar otras disposiciones vigentes, siendo ellas, las siguientes:

- Una ventanilla para inyectar liquidez en quetzales a las entidades bancarias por montos ilimitados (vigente desde 2005).
- Una ventanilla para inyectar liquidez en dólares de los Estados Unidos de América con cupos establecidos (vigente desde el 10 de noviembre de 2008).
- Cierre temporal de las colocaciones de Certificados de Depósito a Plazo del Banco de Guatemala a plazos mayores de 7 días (vigente desde el 10 de noviembre de 2008).
- Una ventanilla para redimir anticipadamente Certificados de Depósito a Plazo del Banco de Guatemala, en poder de los bancos del sistema (vigente desde el 24 de noviembre de 2008).
- Una ventanilla para comprar Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en poder de las entidades bancarias (vigente desde el 24 de noviembre de 2008).

El conjunto de medidas implementadas tiene un carácter temporal y puede ajustarse conforme evolucione la liquidez, por lo que su espíritu es compatible con los esfuerzos de la autoridad monetaria por controlar la inflación.

Guatemala, 26 de noviembre de 2008